

PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN

VISTO para resolver la clasificación de la información requerida mediante las solicitudes al rubro citadas, con base en los siguientes:

RESULTANDO

I. La Unidad de Transparencia, recibió a través del sistema INFOMEX las solicitudes de información pública registradas con números de folio 5000000029418, 5000000029718, 5000000030418, 5000000030718, 5000000033218, 5000000033418, 5000000033518, 5000000033618, 5000000033718, 5000000033918, 5000000034418, 5000000034518, 5000000034618, 5000000034718, 5000000034818, 5000000035618, 5000000035718, 5000000035818, 5000000036318, 5000000036818, 5000000036918, 5000000037018 y 5000000037318, requiriendo en dichas solicitudes lo siguiente:

Solicitud 5000000029418:

"De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto del Presupuesto de Egresos 2018, las dependencias, órganos desconcentrados, autoridades, delegaciones, entidades, órganos autónomos y órganos de gobierno debieron informar a la Asamblea Legislativa a más tardar el 15 de enero sobre detalles de las acciones a realizar con los recursos establecidos en ese artículo.

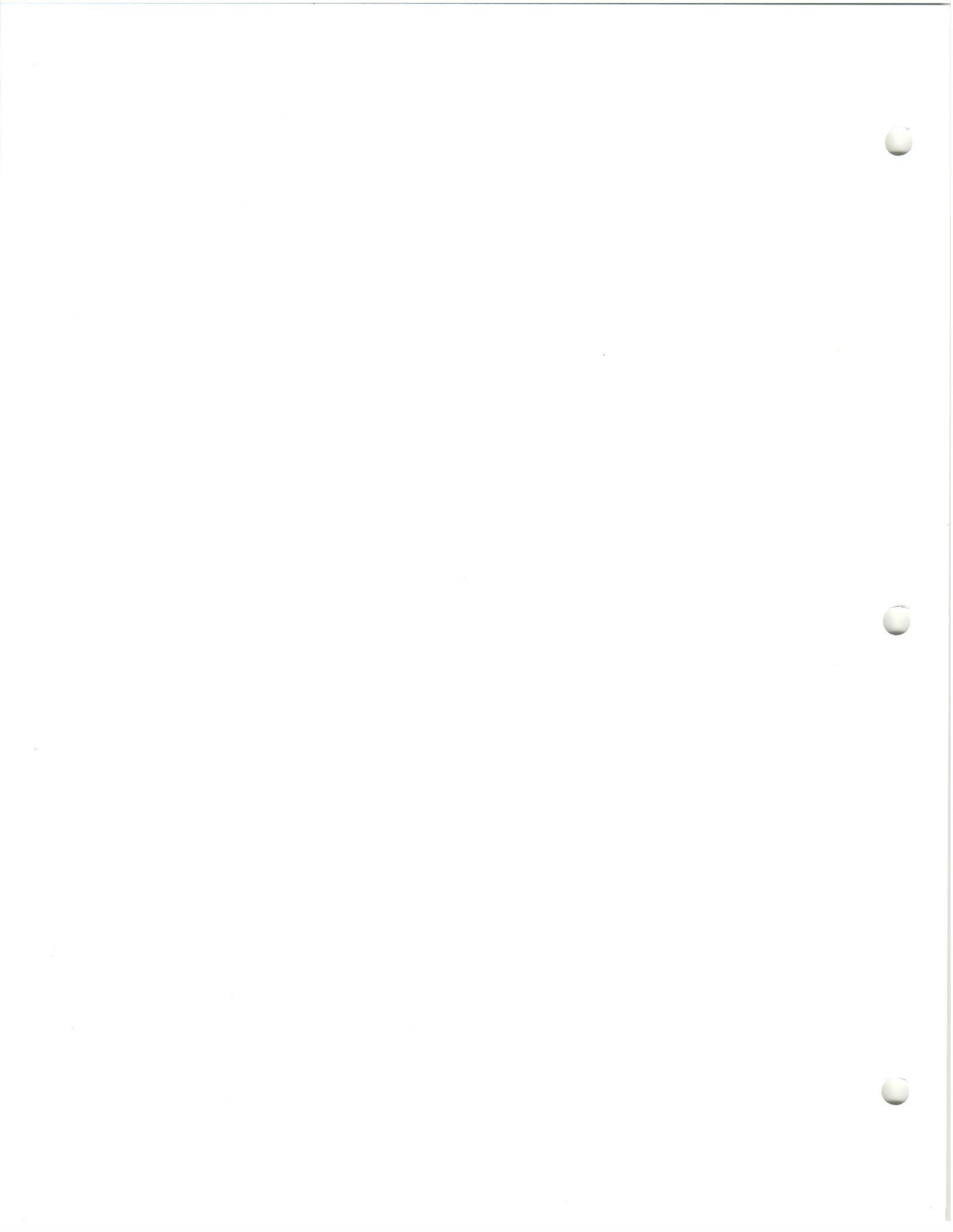
En referencia a ese Artículo del Decreto del Presupuesto de Egresos le solicito atentamente la siguiente información en su versión pública.

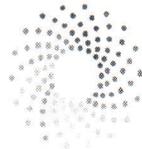
1. Monto de los recursos solicitados por el ente.
2. Acciones a las que estarán dirigidas esos recursos.
3. Copia en versión pública del documento o documentos que hayan enviado a la Asamblea Legislativa que contengan las acciones a realizar con los recursos establecidos en el Artículo 13 del Decreto del Presupuesto de Egresos 2018.
4. Solicito me informe si ya recibió la la aprobación del detalle de dichas acciones de la Presidencia y la Secretaria de la Comisión de Gobierno y del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
5. Solicito me proporcione en versión pública el documento por el cual se aprobó el detalle de dichas acciones.
6. En caso de que no haya sido aprobado aún, solicito me informe porqué no se ha aprobado.
7. De acuerdo con el mismo Artículo 13, las unidades responsables de gasto deben remitir copia de la aprobación citada en el punto 4 de esta solicitud a la Secretaría de Finanzas. Solicito me informe si ya remitió la copia a la Secretaría de Finanzas y cuál fue la respuesta que obtuvo. Proporcione copias en versión pública de los documentos." (sic)

Solicitud 500000029718:

"De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto del Presupuesto de Egresos 2018, las dependencias, órganos desconcentrados, autoridades, delegaciones, entidades, órganos autónomos y órganos de gobierno debieron informar a la Asamblea Legislativa a más tardar el 15 de enero sobre detalles de las acciones a realizar con los recursos establecidos en ese artículo.

En referencia a ese Artículo del Decreto del Presupuesto de Egresos le solicito atentamente la siguiente información en su versión pública.





PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1. Solicito conocer cuáles dependencias, órganos desconcentrados, autoridades, delegaciones, entidades, órganos autónomos y órganos de gobierno informaron a la ALDF a más tardar el 15 de enero sobre detalles de las acciones a realizar con los recursos establecidos en ese artículo.
2. A cuáles acciones a las que estarán dirigidas esos recursos establecidos en ese artículo.
3. Copia en versión pública del documento o documentos que hayan enviado a la Asamblea Legislativa que contengan las acciones a realizar con los recursos establecidos en el Artículo 13 del Decreto del Presupuesto de Egresos 2018.
4. Solicito me informe si la Asamblea ya dio la aprobación del detalle de dichas acciones y cuáles no han sido aprobadas por la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Gobierno y del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como lo menciona el Artículo 13.
5. Solicito me proporcione en versión pública el documento por el cual se aprobó el detalle de dichas acciones.
6. En caso de que no haya sido aprobado aún, solicito me informe porqué no se ha aprobado." (sic)

Solicitud 5000000030418:

"Solicito una copia del oficio No. ALDF/VIL/CG/185/2018 de Fecha de Enero de 2018, donde solicitan recursos al Secretario de Finanzas de la CDMX, los Diputados Leonel Luna, Mauricio Toledo y Jorge Romero Herrera." (sic)

Solicitud 5000000030718:

"Solicito atentamente el envió de:

1. Todos los oficios enviados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México) a la Secretaría de Finanzas de la CDMX del 1º de enero de 2018 al día que se contestada esta solicitud.
2. Los oficios enviados, entre el 1º de enero de 2018 y al día que sea contestada esta solicitud, a cualquier área de la Secretaría de Finanzas de la CDMX por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México) o cualquier de sus integrantes, en relación al ejercicio de recursos establecidos en los artículos 13 y 14 del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.
3. Los oficios enviados, entre el 1º de enero de 2018 y al día que sea contestada esta solicitud, a cualquier funcionario público de la Secretaría de Finanzas de la CDMX firmados por los legislativos Leonel Luna Estrada, Mauricio Toledo Gutiérrez o Jorge Romero Herrera, ya sea enviados de manera individual o conjunta.
4. Los oficios enviados, entre el 1º de enero de 2018 y al día que sea contestada esta solicitud, a cualquier funcionario público de la Secretaría de Finanzas de la CDMX enviados por la Presidencia o la Secretaria de la Comisión de Gobierno o por el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México).
5. Los oficios o documentos compartimos, entre el 1º de enero de 2018 y al día que sea contestada esta solicitud, entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México) o cualquiera de sus integrantes y la Secretaría de Finanzas de CDMX en la relación con los recursos destinados a las labores de reconstrucción de la Ciudad de México, derivada del sismo del 19 de septiembre de 2017." (sic)





PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitudes 5000000033218 y 5000000034818:

"De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto del Presupuesto de Egresos 2018, las dependencias, órganos desconcentrados, autoridades, delegaciones, entidades, órganos autónomos y órganos de gobierno debieron informar a la Asamblea Legislativa a más tardar el 15 de enero sobre detalles de las acciones a realizar con los recursos establecidos en ese artículo.

En referencia a ese Artículo del Decreto del Presupuesto de Egresos le solicito atentamente la siguiente información en su versión pública.

1. Monto de los recursos solicitados por el ente.
2. Acciones a las que estarán dirigidas esos recursos.
3. Copia en versión pública del documento o documentos que hayan enviado a la Asamblea Legislativa que contengan las acciones a realizar con los recursos establecidos en el Artículo 13 del Decreto del Presupuesto de Egresos 2018.
4. Solicito me informe si ya recibió la la aprobación del detalle de dichas acciones de la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Gobierno y del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
5. Solicito me proporcione en versión pública el documento por el cual se aprobó el detalle de dichas acciones.
6. En caso de que no haya sido aprobado aún, solicito me informe por qué no se ha aprobado.
7. De acuerdo con el mismo Artículo 13, las unidades responsables de gasto deben remitir copia de la aprobación citada en el punto 4 de esta solicitud a la Secretaría de Finanzas. Solicito me informe si ya remitió la copia a la Secretaría de Finanzas y cuál fue la respuesta que obtuvo. Proporcione copias en versión pública de los documentos." (sic)

Solicitudes 5000000033418 y 5000000033518:

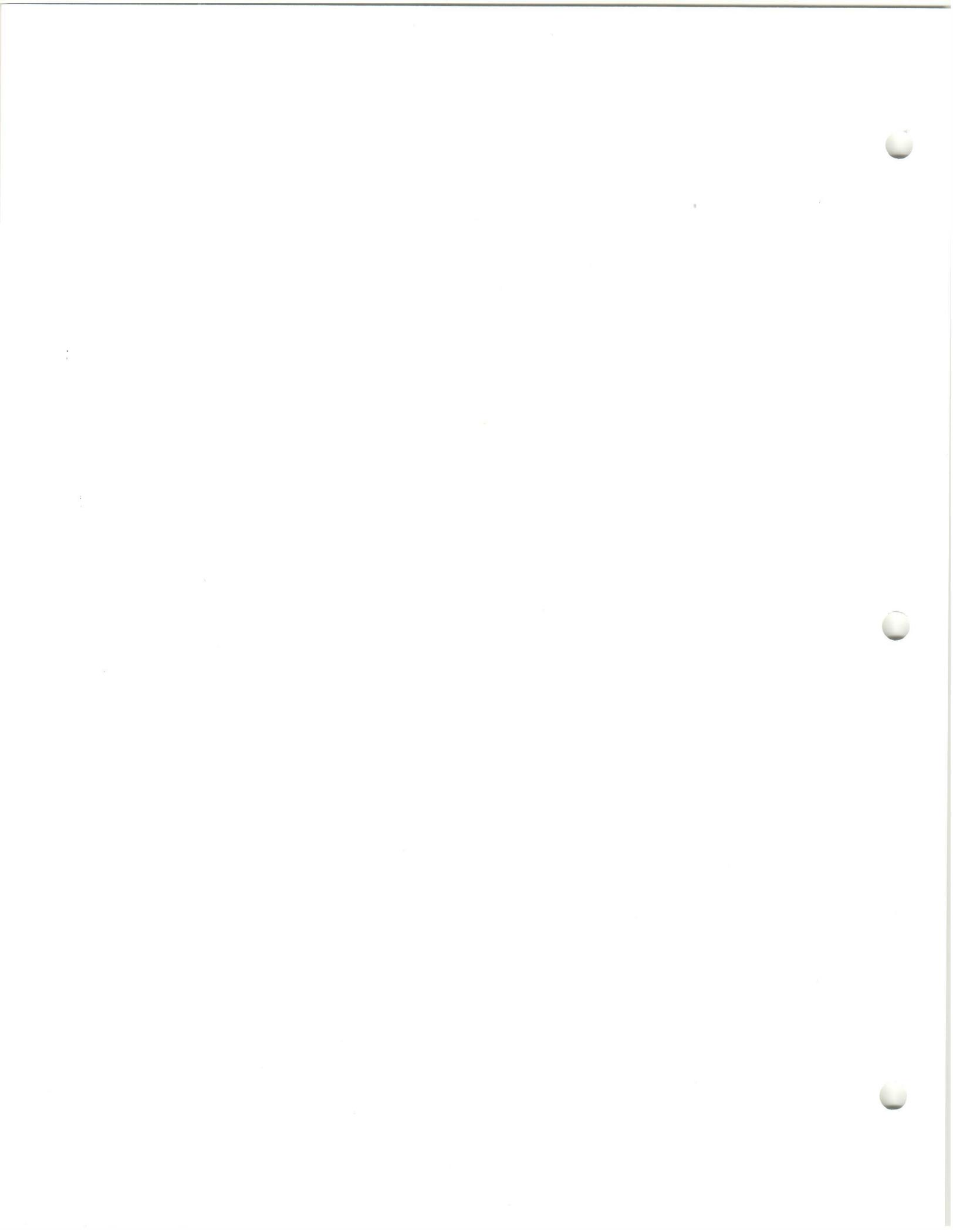
"Se solicita:

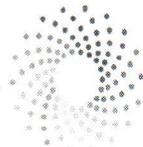
1. ...
2. A los Diputados, Presidente de la Comisión de Gobierno, Leonel Luna Estrada; al Secretario de la Comisión de Gobierno, Jorge Romero Herrera; y al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, para que informen sobre la alguna autorización o propuesta de reasignación elaborada en el marco de los artículos 13 y 14 del Presupuesto de Egresos 2018.
3. ...
4. ..." (sic)

Solicitudes 5000000033618 y 5000000033718:

"Se solicitan los oficios de autorización de los Recursos Previstos en el Artículo 13 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018, identificados con el Destino de Gasto 70 "Fortalecimiento de Acciones las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos y de Gobierno" que solicitaron las áreas consideradas en los Anexos II y V, donde se detalle el destino de los recursos o bien a dónde van a ser aplicados.

Del mismo modo se solicitan los oficios de autorización de los Recursos Previstos en el Artículo 14, Fracciones I, II, III y IV, del Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018, identificados para "Acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de la México" donde se detalla el destino de los recursos o bien a dónde van a ser aplicados." (sic)





PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud 5000000033918:

"A los Diputados, Presidente de la Comisión de Gobierno, Leonel Luna Estrada; al Secretario de la Comisión de Gobierno, Jorge Romero Herrera; y al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, para que Informen sobre la alguna autorización o propuesta de reasignación elaborada en el marco de los artículos 13 y 14 del Presupuesto de Egresos 2018." (sic)

Solicitud 5000000034418:

"solicito informe sobre los rubros:

1. ¿Cuánto es el monto total asignado al proceso de reconstrucción de la CDMX causado por el sismo del 16 de septiembre del 2017.?
2. ...
3. Quiero conocer a detalle en que se va a gastar el presupuesto destinado a la reconstrucción de la CDMX." (sic)

Solicitudes 5000000034518, 5000000034618 y 5000000034718:

"solicito se me informe sobre los siguientes rubros:

1. ¿Cuánto es el monto total asignado al proceso de reconstrucción de la Ciudad de México?
2. ...
3. ¿Quiero conocer a detalle en que se va a gastar el presupuesto destinado a la reconstrucción de la Ciudad de México?"(sic)

Solicitud 5000000035818:

"PRIMERO.-

...

SEGUNDO.- A los Diputados, Presidente de la Comisión de Gobierno, Leonel Luna Estrada; al Secretario de la Comisión de Gobierno, Jorge Romero Herrera; y al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, para que Informen sobre la alguna autorización o propuesta de reasignación elaborada en el marco de los artículos 13 y 14 del Presupuesto de Egresos 2018.

TERCERO.-

...

CUARTO.-

..." (sic)

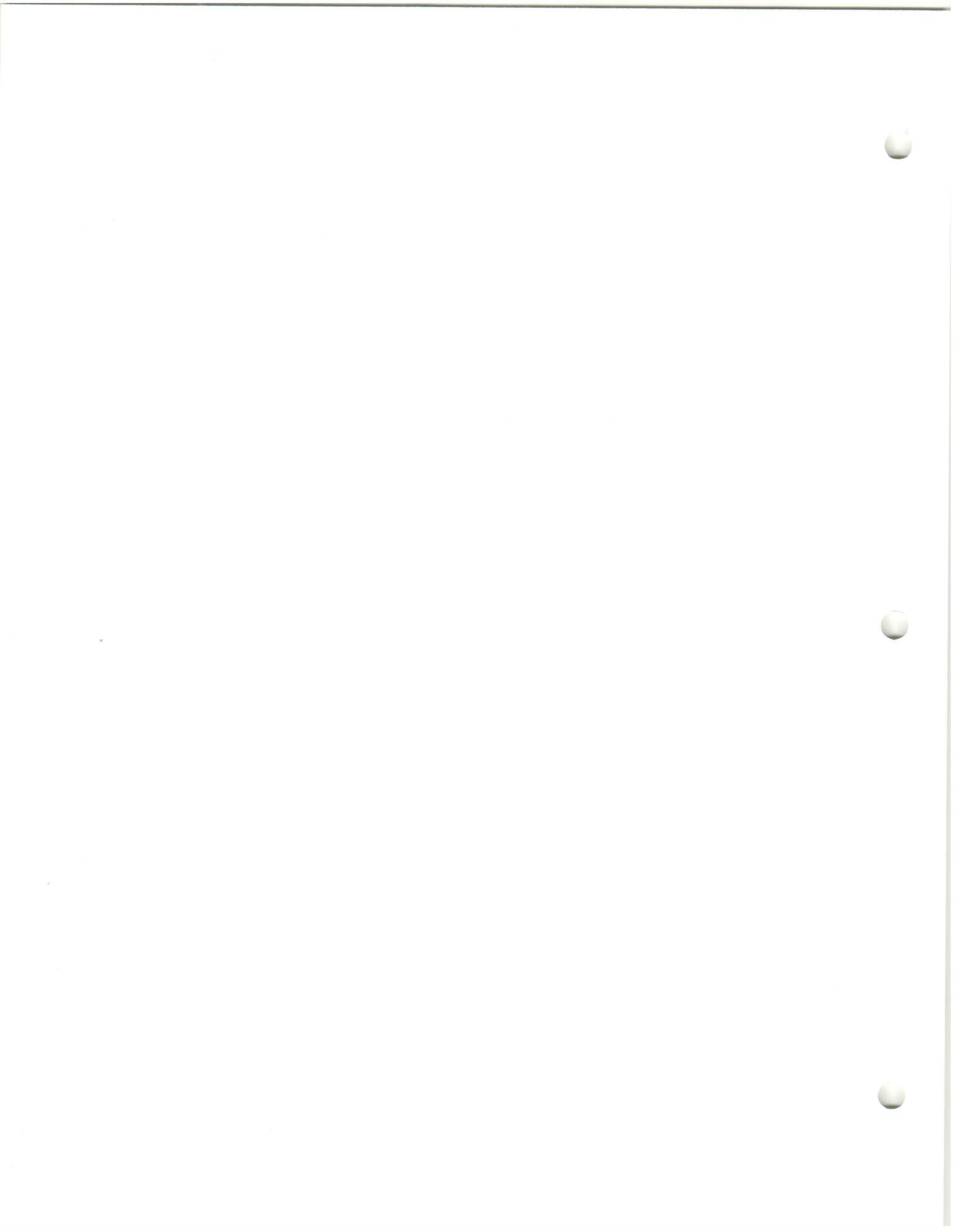
Solicitudes 5000000035618 y 5000000036318:

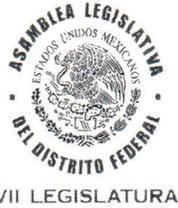
"Antecedentes:

Con la relación a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, creada a partir de los sismos de septiembre de 2017, que trajeron como consecuencia la afectación de 11 mil 200 inmuebles con distintos grados de daño y decenas de miles de damnificados.

NOS PERMITIMOS SOLICITAR:

1. Por qué lo tres diputados (dos del PRD y uno del PAN) son los que de manera directa deciden lo que se hace con el presupuesto de mas de 8 mil 200 millones de pesos y no el poder ejecutivo de la CDMX?
2. ¿Con base a que fundamento el poder ejecutivo de la CDMX transfiere esa responsabilidad a estos tres diputados de la Asamblea Legislativa de la CDMX?.
3. Relación de personas registradas para recibir los apoyos correspondientes.





PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4. *Relación de personas damnificadas que han recibido el apoyo. Indicar la cantidad proporcionada, así como el medio utilizado para tal fin (banco, transferencia, cheque, etc).*
5. *¿Por qué se asignó esa facultad tan importante y delicada a los Diputados Leonel Luna Estrada, Mauricio Toledo y Jorge Romero miembros de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, si ya se conocen desde hace su falta de ética moral?*
6. *Que institución o quienes supervisan que la tarea asignada a estos personajes se realice de manera adecuada y transparente." (sic)*

Solicitud 5000000035718:

"Se solicita:

1. ...
2. *A los Diputados, Presidente de la Comisión de Gobierno, Leonel Luna Estrada; al Secretario de la Comisión de Gobierno, Jorge Romero Herrera; y al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, para que Informen sobre la alguna autorización o propuesta de reasignación elaborada en el marco de los artículos 13 y 14 del Presupuesto de Egresos 2018.*
3. ...
4. *..." (sic)*

Solicitudes 5000000036818, 5000000036918 y 5000000037018:

"solicito informe sobre los rubros:

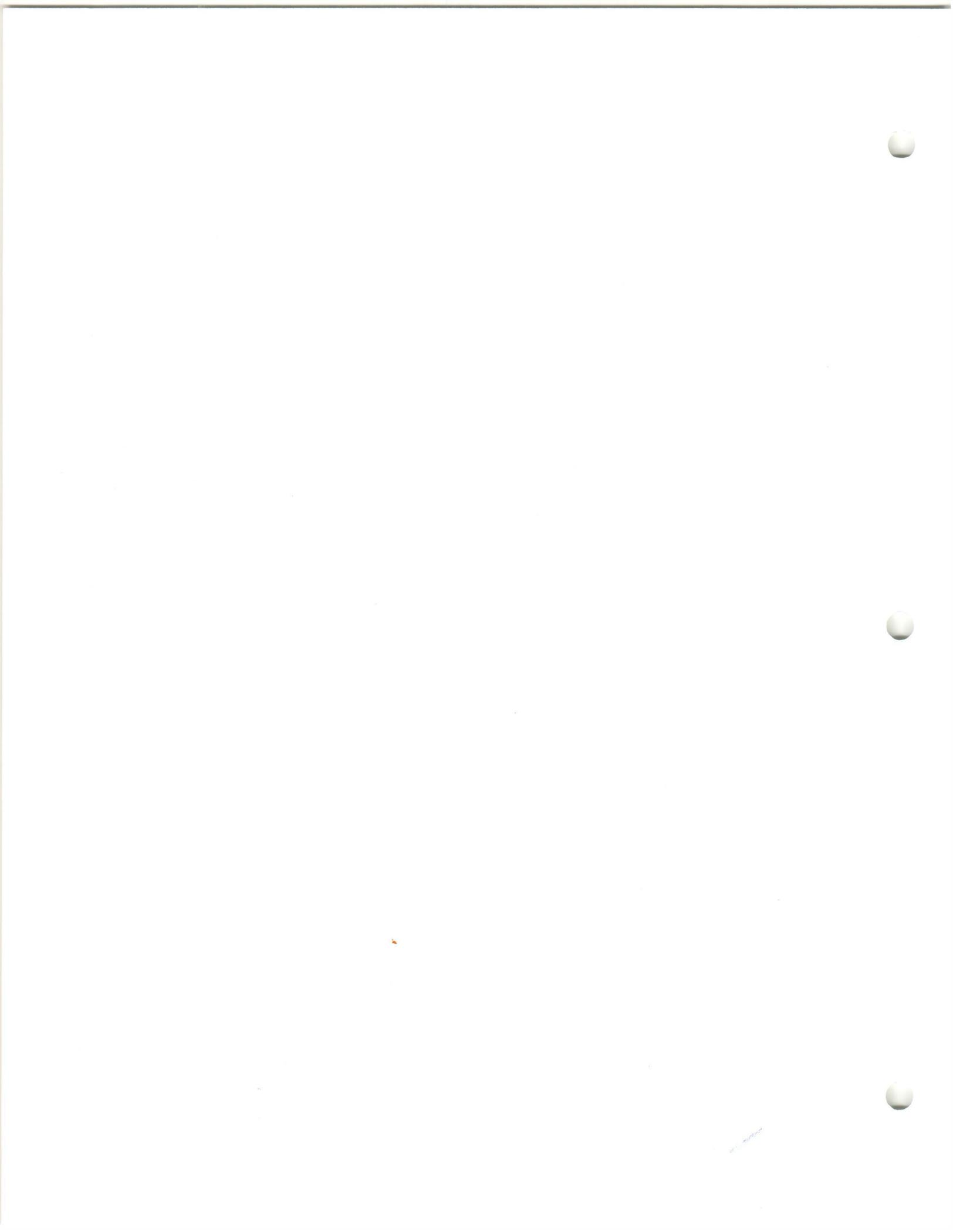
1. *¿Cuánto es el monto total asignado al proceso de reconstrucción de la CDMX causado por el sismo del 16 de septiembre del 2017.?*
2. ...
3. *Quiero conocer a detalle en que se va a gastar el presupuesto destinado a la reconstrucción de la CDMX." (sic)*

Solicitud 5000000037318:

"Solicito el Primer Informe de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, que da cuenta de las acciones realizadas por dicha Comisión durante el periodo comprendido entre el 26 de octubre de 2017 y el 15 de enero, así como todos los documentos y/o anexos que lo acompañen. ..." (sic)

II. Mediante sendos oficios, la Titular de la Unidad de Transparencia turnó a las áreas competentes, que de acuerdo a sus facultades y atribuciones pudiesen atender las solicitudes de información presentadas por los diversos particulares a través del Sistema INFOMEX.

III. Siendo veintisiete de febrero del año en curso, el Director General de Asuntos Jurídicos remitió a la Unidad de Transparencia, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propuesta de clasificación de información como restringida, en su modalidad de reservada, respecto a los diversos requerimientos de las solicitudes aludidas con antelación, toda vez que preexiste ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Acción de Inconstitucionalidad en contra del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el año 2018, reclamando particularmente la *invalidez de los artículos 13, 14, último párrafo, y TRANSITORIO QUINTO y DÉCIMO TERCERO ÚLTIMO PÁRRAFO* y dichas solicitudes se encuentran íntimamente ligadas con el expediente de mérito; de acuerdo a los siguientes argumentos:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"Con fundamento en los artículos 2, 11, 21, 169, 170 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en atención a los turnos que la Unidad de Transparencia realizó respecto a las solicitudes de información pública con números de folio 5000000029418, 5000000029718, 5000000030418, 5000000030718, 5000000033218, 5000000033418, 5000000033518, 5000000033618, 5000000033718, 5000000033918, 5000000034418, 5000000034518, 5000000034618, 5000000034718, 5000000034818, 5000000035618, 5000000035718, 5000000035818, 5000000036318, 5000000036818, 5000000036918, 5000000037018 y 5000000037318, se advierte:

Derivado a los diversos requerimientos esta Dirección General de Asuntos Jurídicos advierte no detentar la información respecto a las solicitudes aludidas con antelación, no obstante y toda vez que preexiste ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Acción de Inconstitucionalidad en contra del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el año 2018, reclamando particularmente la invalidez de los artículos 13, 14, último párrafo, y TRANSITORIOS QUINTO y DÉCIMO TERCERO ÚLTIMO PÁRRAFO y dichas solicitudes se encuentran íntimamente ligadas con el expediente de mérito, se realiza la presente propuesta de clasificación de información en su modalidad de reservada, lo anterior en razón de que se trata de un expediente judicial, y la sentencia o resolución de fondo no ha causado ejecutoria, lo anterior de conformidad en los artículos 169, 170, 176, 183, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puntualizando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Siendo seis de febrero de dos mil dieciocho, se recibió notificación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a la Acción de Inconstitucionalidad, con número de expediente 20/2018, siendo promoventes diversos Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2. Se dio vista a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la copia simple del escrito inicial, para que rindan su informe dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del acuerdo y al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones.
3. Al integrar debidamente el expediente, se requiere a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que al rendir el informe solicitado remita al Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.
4. La norma cuya invalidez se reclama son los artículos 13, 14, último párrafo, y TRANSITORIOS QUINTO y DÉCIMO TERCERO ÚLTIMO PÁRRAFO, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2017.



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONSIDERACIONES

I. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos es responsable de proponer la clasificación de la información pública al Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 169 párrafo tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

II. El Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de información, cumpliendo con lo preceptuado por el artículo 90, fracción II de la Ley de la materia.

III. Que la información requerida por los diversos particulares en las solicitudes de información pública 5000000029418, 5000000029718, 5000000030418, 5000000030718, 5000000033218, 5000000033418, 5000000033518, 5000000033618, 5000000033718, 5000000033918, 5000000034418, 5000000034518, 5000000034618, 5000000034718, 5000000034818, 5000000035618, 5000000035718, 5000000035818, 5000000036318, 5000000036818, 5000000036918, 5000000037018 y 5000000037318, encuadran en la hipótesis que establece el artículo 183, fracción VII, al estar íntimamente vinculadas con los antecedentes de las normas impugnadas, respecto a la integración de la Acción de Inconstitucionalidad en contra del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2018, toda vez que trata de un expediente judicial, y la sentencia o resolución de fondo no ha causado ejecutoria.

"Capítulo II

De la Información Reservada

"Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I.
...

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

..."

IV. Que conforme a los artículos 170 y 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la aplicación de la prueba de daño, consiste en:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio."





PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En este sentido se considera que hacer pública la información representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues su contenido está vinculado directamente con una resolución judicial que esta pendiente, que podría modificar, revocar o nulificar el acto que se reclama.

Asimismo, el perjuicio que supondría la divulgación de la información podría superar el interés público general, ya que interferiría en el eficiente estudio de las constancias que integran el expediente controvertido.

Por tanto, la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, toda vez que, no existe una decisión definitiva en la Acción de Inconstitucionalidad."

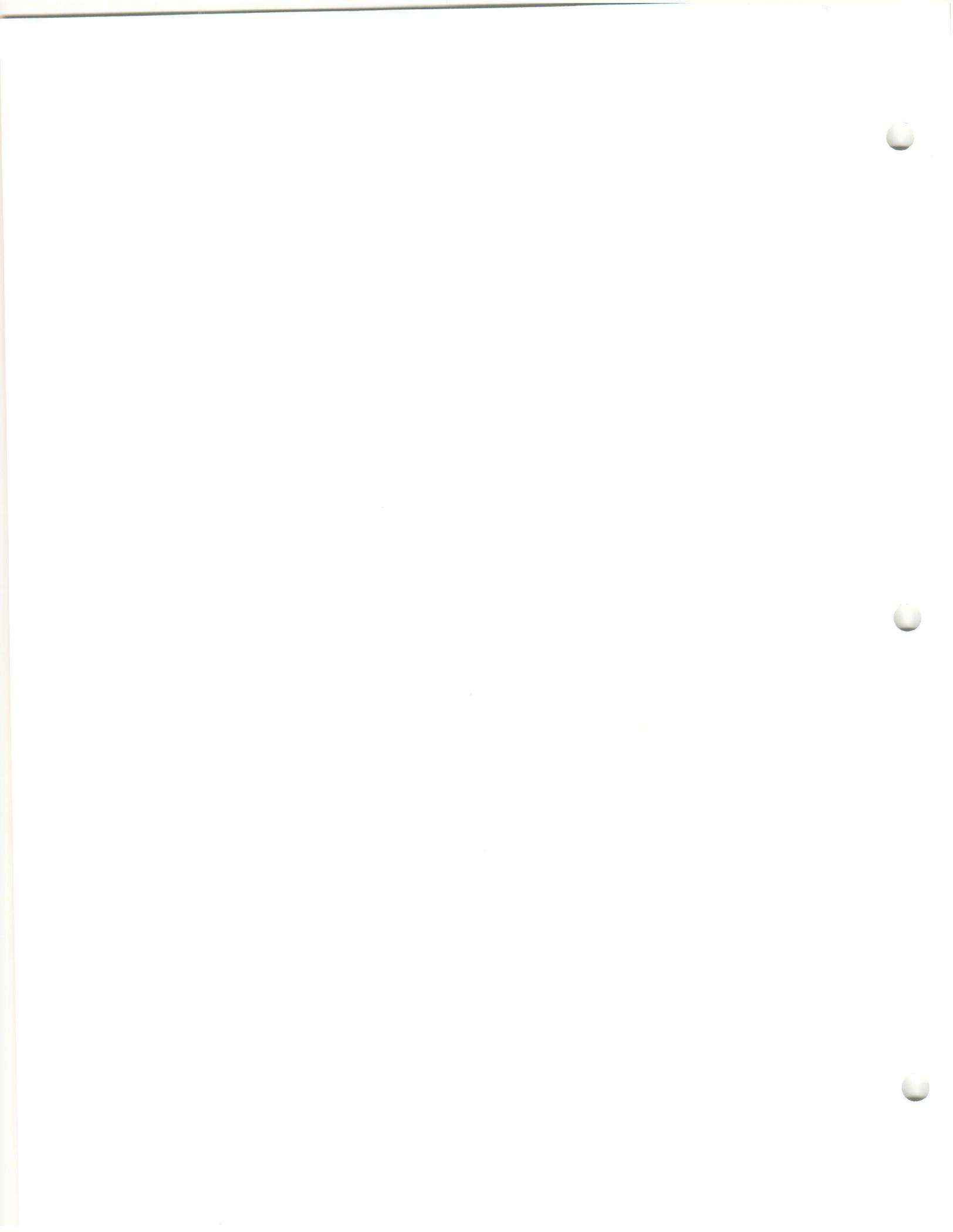
En razón de lo anterior;

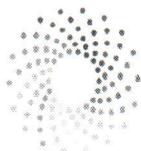
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de clasificación de acceso a la información pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 88, 89 y 90, fracciones II, VIII, XII, 170, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Con base en las disposiciones normativas citadas en los párrafos que anteceden, este Comité de Transparencia procede a comunicar la propuesta de clasificación de la información, de acceso restringido en su modalidad de reservada, por el termino de dos años, que realiza el Director General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo anterior en razón de la preexistencia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Acción de Inconstitucionalidad en contra del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el año 2018, reclamando particularmente la invalidez de los artículos 13, 14, último párrafo, y TRANSITORIO QUINTO y DÉCIMO TERCERO ÚLTIMO PÁRRAFO, y esta se trata de un expediente judicial en el que la sentencia o resolución de fondo no ha causado ejecutoria, aludiendo que una vez causando estado dicha resolución los expedientes que integran y se encuentran ligados con la información serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiese contener.

TERCERO. De lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los asuntos detallados en el cuerpo de la presente propuesta, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 169, 171, 174, 176 y 183, fracción VII, de la Ley de la materia.





PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESUELVE

Primero. Por las razones expuestas en los considerandos **PRIMERO** y **SEGUNDO** de esta resolución, se **CONFIRMA** la clasificación de información restringida en su modalidad de reservada, respecto a la información que integra el expediente de la Acción de Inconstitucionalidad en contra del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2018, en la que se reclama la *invalidez de los artículos 13, 14, último párrafo, y TRANSITORIOS QUINTO y DÉCIMO TERCERO ÚLTIMO PÁRRAFO.*

Segundo. Se determina que la información reseñada con antelación, en su carácter de **RESERVADA** tiene un plazo de clasificación por dos años a partir del día de la fecha, aludiendo que una vez causando estado dicha resolución los expedientes que integran y se encuentran ligados con la información serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiese contener.

Tercero. Se designa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y áreas competentes que cuenten con la información o que deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones como responsables de la protección de la información.

Cuarto. Con fundamento en lo establecido en los artículos 212, 213, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye a la Unidad de Transparencia, notifique a los interesados el presente Acuerdo en el domicilio o medio señalado.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siendo veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

